

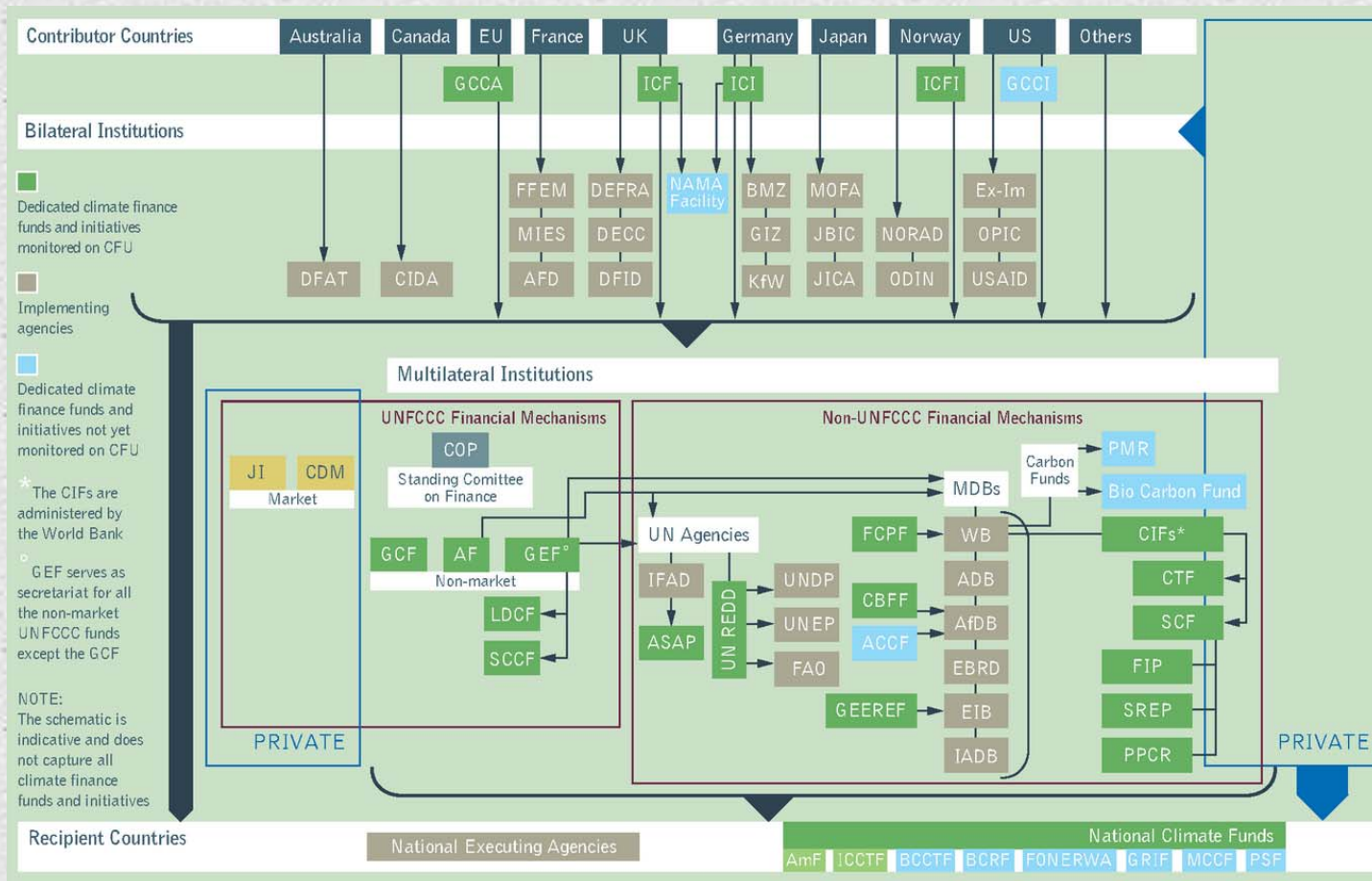


**“PROPUESTA PARA CREAR LA
ARQUITECTURA FINANCIERA
CLIMÁTICA EN LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA”**

MSc. Yoliangel Rivas Orta
Tercer Secretario

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Viceministro para Temas Multilaterales

Arquitectura del financiamiento internacional





El financiamiento Climático
en la República Bolivariana de
Venezuela: Retos.

Normativa que conforma el ordenamiento jurídico ambiental en Venezuela:

- o Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- o Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, aprobado como Ley Nacional Plan de la Patria en 2013.
- o Ley aprobatoria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, según G.O.E. N°4.825 del 2 de diciembre de 1994, así como el Protocolo de Kioto (G.O. N°38.081), la cual entró en vigencia a partir de 2005.
- o Conjunto de leyes venezolanas que regulan diversos aspectos que se verán afectados por el cambio climático.

Estrategia General:

V Objetivo LPP: «Contribuir con la preservación de la vida en el Planeta y la Salvación de la Especie Humana»

Institucionalidad:

Ministerio del Poder Popular
para Ecosocialismo y Aguas
(Punto Focal Técnico ante la
CMNUCC)

Ministerio del Poder
Popular para Relaciones
Exteriores (Punto Focal
Político ante la CMNUCC)

+ Grupo Interministerial Multidisciplinario



Oficina Nacional de Cambio Climático

Propuesta: Creación del Órgano de gestión financiera climática en la República Bolivariana de Venezuela (en proceso)

SECRETARÍA TÉCNICA

Ministerio del Poder Popular para la Planificación

MIEMBROS

Ministerio del PP para Banca y Finanzas	Ministerio del PP para Ecosocialismo y Aguas	Ministerio del PP para Ciencia, Tecnología y Educación Universitaria (*)	Ministerio del PP para Relaciones Exteriores
---	--	--	--

OBJETIVO: Complementar las políticas públicas en materia de financiamiento climático e implementar estrategias para el tratamiento del tema climático, su transversalidad y su impacto.

Retos para contar en Venezuela con una arquitectura financiera climática:

- o Desarrollo y estructura institucional que involucre diferentes entes públicos nacionales.
- o Generar capacidades en finanzas del clima en el país, para lo cual es necesario crear un programa de preparación para el Acceso al Fondo Verde del Clima y otras fuentes de financiamiento no reembolsables principalmente.
- o Elaborar una Estrategia Financiera de Cambio Climático que permita acceder a fuentes de financiamiento internacional con especial énfasis en financiamiento no reembolsable.
- o Ejecución eficiente de los Proyectos por parte de los entes involucrados.
- o Incorporación sistemática de criterios de cambio climático en la planificación económica y financiera del país.



¡GRACIAS!

MSc. Yoliangel Rivas Orta

Tercer Secretario

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Despacho del Viceministro para Temas Multilaterales

yrivasorta@gmail.com